

Viernes, 22 de enero de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Abertura

EDICTO. Publicación definitiva aprobación Presupuesto General 2020.

No habiéndose presentado reclamación alguna, a la aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2020, cuyo anuncio fue publicado en el B.O.P. número 242, de fecha 21 de Diciembre de 2020, conforme a lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se eleva el mismo a definitivo exponiéndose al público, resumido por capítulos junto con la Plantilla de Personal:

ESTADO DE GASTOS.

Capítulos. Denominación. Euros.

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal	480.200,00 €
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	223.133,90 €
3. Gastos financieros	1.100,00 €
4. Transferencias corrientes	40.800,00 €
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	745.233,90 €

B) Gastos por operaciones de capital:

6. Inversiones reales	128.622,76 €
7. Transferencias de capital.....	11.614,68 €
8. Activos financieros.....	--
9. Pasivos financieros.....	--



Viernes, 22 de enero de 2021

TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 885.471,34 €

ESTADO DE INGRESOS.

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos 155.350,60 €

2. Impuestos indirectos 16.892,60 €

3. Tasas y otros ingresos 26.869,15 €

4. Transferencias corrientes 512.336,55 €

5. Ingresos patrimoniales 60.000,00 €

B) Ingresos por operaciones de capital:

6. Enajenaciones de inversiones reales --

7. Transferencias de capital 114.022,44 €

8. Activos financieros --

9. Pasivos financieros --

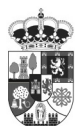
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 885.471,34 €

Y resultando que dicho presupuesto ha sido informado favorablemente por la Intervención y dictaminado en el mismo sentido por la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas.

Considerando que el proyecto de presupuesto se ajusta, en su fondo y forma, a la normativa contenida en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la reglamenta en materia presupuestaria.

Sometido el asunto a votación, previo y suficiente debate, la Corporación, por UNANIMIDAD de todos/as sus miembros y por tanto por mayoría absoluta legal, acordó:

Primero. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2020, ya que no contempla el citado Presupuesto operaciones de crédito en el estado de los



Viernes, 22 de enero de 2021

Ingresos, bases de ejecución y los anexos.

Segundo. Se exponga esta aprobación, en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios, por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo y 20.1 del RD. 500/1990 de 29 de abril. Caso de no presentarse reclamaciones contra este acuerdo inicial, se entenderá elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero. Aprobar la Plantilla de personal, y se exponga en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del RD. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que queda de la siguiente forma:

PLANTILLA DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO.

A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA.

I. Personal funcionario:

1. Con habilitación nacional:

1.1. Secretaría Intervención, 1 plaza (vacante) Grupo A1/A2., N.C.D. 26.

2. Escala de Administración General:

2.1. Administrativo Administración General, D. Jacinto Ramos Muñana. 1 plaza, (propiedad), G.C1., N.C.D.22.

B) PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS A LEGISLACIÓN LABORAL.

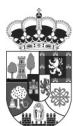
II. Personal Laboral Eventual:

1. Socorristas piscina, 2 plazas, contrato temporal.

2. Peón Servicios Múltiples, 2 plaza, tiempo parcial. Covid-19.

3. Limpiador/a, 1 plaza, contrato duración determinada, tiempo parcial. Integra.

4. Programa Fomento del Empleo de Experiencia, 3 plazas, (2 ayuda a domicilio y un 1 peón servicios múltiples, Decreto 100/2017, de 27 de junio y Orden de 14 de septiembre de 2020, Consejería de Educación y Empleo, 1 plaza, PAEL, Orden de 11 de diciembre



Viernes, 22 de enero de 2021

2019, Consejería de Educación y Empleo (contrato de duración determinada, tiempo completo).

5. Profesor/a de Adultos/as Informática, 1 plaza tiempo parcial, contrato temporal, subvención Consejería de Educación y Cultura.

6. Profesor/a de Adultos/as, 1 plaza tiempo parcial, contrato temporal, subvención Consejería de Educación y Cultura.

7. Plan Provincial Extraordinario de Empleo Excma. Diputación. 2 plazas, contrato temporal. Covid-19.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se establecen las siguientes asignaciones e indemnizaciones a los miembros de la Corporación:

- Indemnización a Altos Cargos, con dedicación exclusiva a tiempo parcial: Sra. Alcaldesa, D^a. Olga M^a Tello Muñoz, retribución bruta anual de 15.982,68 Euros.
- Asignación por asistencia a Órganos colegiados: Por asistencia a sesiones de Pleno 50,00 Euros.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto y Anexos, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo, todo ello conforme dispone el art. 170 y 171.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con el art. 23.1 del RD 500/1990, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Abertura, 18 de enero de 2021

Olga María Tello Muñoz
ALCALDESA PRESIDENTE

